



OFICIO N° 77567
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.64°/372

VALPARAÍSO, 07 de agosto de 2024

El Diputado señor HENRY LEAL BIZAMA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas administrativas y legales que ha ejecutado y que implementará en defensa del interés colectivo de los consumidores conforme a las atribuciones que le otorga la ley N° 19.496, así como las acciones ejercidas dentro del ámbito de su competencia para que se apliquen compensaciones económicas a favor de los clientes afectados en la Región de La Araucanía por las interrupciones y la demora en la reposición del suministro eléctrico luego del sistema frontal que ocurrió recientemente, señalando su estado actual y los plazos asociados a cada una de las referidas acciones.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR DE
LA ARAUCANÍA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7F0DA51C68F388D6



Fecha: Agosto, 2024
MAT: Compensaciones a favor de consumidores
REF: Interrupciones en suministro eléctrico

DE : HENRY LEAL BIZAMA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito tenga a bien informar sobre las medidas que ha ejecutado y que implementará en defensa de los derechos de los consumidores que se han visto perjudicados por los extensos cortes de luz luego del sistema frontal que ocurrió recientemente en la zona centro-sur del país.

Como es de público conocimiento, la interrupción del suministro eléctrico ha ocasionado un grave perjuicio a miles de hogares entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos, extendiéndose por casi una semana en algunas localidades. En efecto, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) informó que, hasta el miércoles 07 de agosto, 140.978 clientes permanecen sin suministro a nivel país y que la Región Metropolitana registra el peor escenario con 82 mil usuarios afectados, seguida de la Región de La Araucanía y la Región del Biobío con 24 mil y 11 mil clientes sin acceso al servicio, respectivamente¹.

La gravedad de esta situación radica en que la demora en la reposición del suministro impide el uso de electrodomésticos y otros artefactos tecnológicos que resultan fundamentales para la realización de distintas actividades cotidianas, entre ellas, la preparación de alimentos, y para la conectividad de los hogares cuyos integrantes habitualmente requieren del uso de dispositivos móviles en el desarrollo de funciones laborales y académicas.

¹ Citado en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/cifra-de-clientes-sin-suministro-electrico-baja-de-los-100-mil-por-primera-vez-desde-el-sistema-frontal-en-la-region-metropolitana/ZVIRS3Y2C5C6LOG47MSY7AQVF4/>



A lo anterior, se suma el caso de las personas electrodependientes, respecto de las cuales el daño provocado por la suspensión del servicio se extiende con mayor magnitud, ya que su estado de salud depende de la operatividad de sus equipamientos médicos.

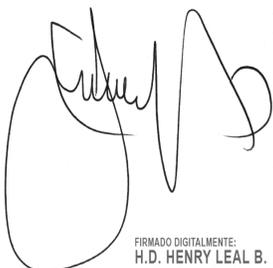
Junto con ello, la pérdida de alimentos por la falta de refrigeración y la exposición a bajas temperaturas por la imposibilidad de utilizar sistemas de calefacción con energía eléctrica han sido parte de los efectos adversos que ha dejado la interrupción del servicio en perjuicio de miles de usuarios de las compañías del rubro.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, solicito se sirva informar sobre las medidas administrativas y legales que ha ejecutado y que implementará en defensa del interés colectivo de los consumidores conforme a las atribuciones que le otorga la ley N°19.496, así como las acciones ejercidas dentro del ámbito de su competencia para que se apliquen compensaciones económicas a favor de los clientes afectados en la Región de La Araucanía por las interrupciones y la demora en la reposición del suministro eléctrico luego del sistema frontal que ocurrió recientemente en la zona centro-sur del país, señalando estado actual y plazos asociados a cada una de las referidas acciones y medidas.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

HENRY LEAL B.
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

